

BOLETIN



DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

Del *Boletín Eclesiástico* de Tarragona tomamos lo siguiente:

ARZOBISPADO DE TARRAGONA.—Entre las dudas acerca de varios puntos de disciplina eclesiástica que Nos en union de nuestros venerables Hermanos los RR. Obispos sufragáneos de esta provincia de Tarragona, juzgamos oportuno y necesario atendidas las circunstancias particulares de nuestras respectivas Diócesis, proponer como lo hicimos al soberano juicio de S. Santidad, cuya resolución hiciese mas expedito el ejercicio de nuestra jurisdicción episcopal, figura la siguiente:

«Generalí Provincię Tarraconensis consuetudine observatur usus non commiscendi carnes cum piscibus iis diebus, in quibus dispensata est abstinentia à carnibus vi Bullę Cruciatę. Hoc nihilominus non obstante sunt, qui docent, posse talibus diebus carnes cum piscibus commisceri virtute concessionis à sacra Pœnitentiariã factę, et ex hac doctrina contraria consuetudo invalescere apud plurimos cępit. Quærunt ergo Oratores, an talis concessio vere à sacra Penitentiaria emanaverit, et si reapse ut videtur, emanavit, an extendatur etiam ad eas Diœceses in quibus prædictę consuetudo nondum totaliter abolita est, et an opus sit expectare, ut prædicta concessio Nobis à Commissario sanctę Cruciatę communicetur, ut moris est in Hispania, ad hoc ut possimus tuta conscientia respondere eis, qui Nos de hac re interrogaverint, ipsis licere commixtionem.

RESPONSIO.

S. Pœnitentiaria maturè perpensis expositis dubiis, respondendum censuit, prout respondet:

Afirmative quoad primam et secundam partem; negative quoad tertiam.—Datum Romę in S. Pœnitentiaria die 16 Septembris 1867.—A.»

Lo que hemos dispuesto insertar en este *Boletín* para conocimiento y gobierno del Clero de nuestro Arzobispado.

Tarragona 28 de Febrero de 1868.—FRANCISCO, *Arzobispo de Tarragona*.—Por mandado de S. E. I. el Arzobispo mi Señor, Licenciado D. Juan Solés, Pbro. Secretario.

---

### ANUNCIO.

Han llegado de Roma las Dispensas matrimoniales de la lista 11.<sup>a</sup> que contiene las embancadas hasta el 14 de Diciembre, del año próximo pasado, excepto las marcadas con los números 9, y 15. Leon 5 de Marzo de 1868.—  
Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

---

### JUNTAS GENERALES DE SAN VICENTE DE PAUL.

En el día 1.º del actual se celebró la de Señores en el palacio episcopal bajo la presidencia del Excmo. é Illmo. Sr. Obispo. El Sr. Magistral de la Santa Iglesia Catedral fué el encargado de dirigir una exhortación á los Sres. Socios, y lo verificó exponiendo cuan grata era á los ojos de Dios la limosna y las recompensas con que el Señor premiaba á los misericordiosos, sobre todo cuando ejercitan la caridad con tanto provecho espiritual y temporal, como lo hacen los socios de San Vicente de Paul. La conferencia escuchó con piadoso recogimiento aquella instructiva plática.

Al día siguiente tuvo lugar la Junta general de Señoras en el mismo palacio episcopal, y también fué presidida por el Jignísimo Prelado. Una vez más tuvieron las Señoras de la Conferencia la satisfacción de oír la autorizada voz de S. E. I. quien á pesar de la frecuencia con que asiste á estas Juntas, siempre tiene reflexiones de oportunidad que exponer. No es suficiente una vasta erudición, necesitase además un santo zelo, como el que anima á nuestro querido Prelado, para dirigir cuatro veces al año exhortaciones siempre edificantes, y sobre un mismo asunto. En la que oímos últimamente á S. E. I. llamó muy particularmente la atención de las Socias de San Vicente de Paul sobre el empeño satánico de sacar á la mujer de la esfera en que la ha colocado sabiamente la Provi-



dencia, convidándola con una falsa y vana ciencia, para lanzarla despues á tareas y ocupaciones impropias de su sexo. Si los incansables enemigos del bienestar de la sociedad y de las familias, consiguieran su intento; la mujer dejaría de ser la esposa tierna, la madre solícita, la guardiana cuidadosa de los intereses domésticos. Despojada de su natural modestia y pudor, amortiguados sus sentimientos piadosos y benéficos dejaría de trabajar en la dicha de su esposo, de edificar á la familia, de ser en ella un lazo de paz y de union; y se presentaría arrogante, promovedora de discordias, disipada, en una palabra seria una funesta piedra de escándalo. Estas y otras reflexiones análogas desenvolvió S. E. I. describiendo la conducta de la mujer cristiana, si ha de corresponder á los designios del Criador, que la ha embellecido con el pudor, la modestia, y los sentimientos mas delicados. No es de temer, añadió S. E. I., que las Socias de San Vicente de Paul se aficionen á esas descabelladas teorías que tienden á pervertir á la mujer, arrebatándola de sus mejores cualidades, y apartándola de los cuidados domésticos. Pero es preciso que en vez de que permanezcan impasibles expectadoras de los peligros y riesgos que otras corren; opongan á las máximas erróneas é inmorales, los principios saludables de nuestra Santa Religion; es preciso que edifiquen en todas ocasiones con sus palabras y con su ejemplo, y procuren que reciban una educacion cristiana los que hoy niños, mañana serán la gloria ó el oprobio de la sociedad, segun la buena ó mala direccion que se les imprima. S. E. I. lamentó entonces con muy sentidas frases ese loco afan de llevar á los niños á espectáculos en que reciben vivas impresiones impropias de su edad, y se les ofrecen placeres que debieran desconocer; y todo esto fomentando su vanidad y otras malas pasiones, al mismo tiempo que se hacen gastos superfluos con perjuicio de los pobres hambrientos y desvalidos. Lo muy recientes que estaban los abusos de que se dolia el dignísimo Prelado, daba á sus palabras mayor importancia, y contribuia á que hiciesen mas profunda impresion. S. E. I. terminó su evangélica plática dando segun costumbre su bendicion episcopal.

---

Ofrecemos con el debido respeto, y juntamente con íntimo placer, los venerabilísimos documentos que la Santidad de Pio IX acaba de dirigir á S. M. la Reina y al Rey su augusto esposo.

### PIO PAPA IX.

Carísima en Cristo Hija Nuestra, salud y Bendicion Apostólica. Con vehemencia deseamos atestiguar y declarar pública y solemnemente, con perenne monumento el amor ardentísimo que te profesamos, carísima Hija en Cristo, así por tus egregios méritos para con Nos, para con la Iglesia y para con esta Sede Apostólica, como por las altas virtudes con que brillan. Así que hemos destinado á tu Régia Magestad la Rosa de oro que en el último año en el cuarto domingo de Cuaresma dedicamos con solemne rito, conforme á la antigua costumbre de los romanos Pontífices nuestros Predecesores. Por tanto, encomendando para este acto las funciones de Ablegado nuestro al querido hijo Luis Pallotti, nuestro Camarero secreto supernumerario, agregado á esa Nunciatura Apostólica, le hemos elegido y mandamos para que nuestro nombre te lleve y ofrezca la dicha Rosa de oro. Y aquí, carísima Hija en Cristo, deseamos que tengas en cuenta, no ya el valor de la dádiva, sino la santidad de los misterios que en tan alto grado encarecen las ceremonias mismas que son propias de la dedicacion de esa Rosa. Pues ante todo, si está rociada con bálsamo y almizcle es para significar el buen olor de Cristo; el cual deben dar todos con sus acciones y costumbres, enderezadas siempre á la piedad y á la justicia; y señaladamente aquellos que están puestos en la cumbre para que los demás se muevan á procurar mayores gracias. Como la Rosa sea entre todas las flores la más hermosa de vista y la más grata por la suavidad del aroma, por necesidad ha de guiar la mente hácia aquel amantísimo hombre Redentor Jesucristo, Señor nuestro, á quien llaman los Profetas flor de los dias de primavera. Ni es posible, al considerar esta rosa, dejar de llevar súbitamente el pensamiento á aquella Rosa santísima que desde Jericó al Cielo, exhala desde el principio sus aromas; es, á saber, á la santísima Inmaculada Virgen Maria, que Madre de Dios y Madre dulcísima de todos nosotros, es toda suave y llena de gracias y tiene para nosotros entrañas maternas. Recibe, pues, con ánimo muy complacido esta Rosa insigne por tantos misterios, carísima Hija Nuestra

en Cristo, no solo como testimonio de nuestra decidida y benevolentísima voluntad para contigo, sino mayormente como prenda de celestial auxilio para que á tu Majestad, á Tu Augusto Esposo y á toda tu Real familia suceda todo lo fausto, feliz y saludable Y en tanto desde lo íntimo del corazón á Ti, carísima Hija en Cristo, y á tu Excelso Cónyuge y á toda tu Real casa con grande amor concedemos la Bendición Apostólica.

Dado en Roma en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, día 20 de Enero de 1868, XXII de nuestro Pontificado. —PIO PAPA IX.

### PIO PAPA XI.

Carísimo en Cristo Hijo Nuestro, salud y Bendición Apostólica. Entregará á tu Real Majestad estas letras nuestro querido hijo Luis Pallotti, nuestro Camarero secreto supernumerario, agregado á esa Nunciatura Apostólica. Hémosle elegido y constituido Ablegado nuestro para que lleve y ofrezca en nuestro nombre á nuestra muy amada en Cristo hija Isabel II reina católica de las Españas, tu augusta consorte, la Rosa de oro por Nos dedicada con las solemnes ceremonias. Por el mismo Ablegado nuestro sabrás cuánta es nuestra benevolencia para contigo, y en cuánta estimacion y honor le tenemos por tu egregia religion y piedad y por tu singular respeto y amor á Nos y á esta Sede Apostólica. Confiamos en que ha de serte muy grata esta nuestra expresion, y en ninguna suerte dudamos que has de recibir al dicho Ablegado, que ya te es conocido por las dotes que le adornan, con aquella augusta benignidad que te distinguen. En tanto, como augurio de todas las mercedes celestiales, y principalmente como prenda de nuestro paternal cariño hácia tí, con el más vivo afecto del corazón, carísimo Hijo Nuestro en Cristo, concedemos la Bendición Apostólica á tí, á tu cónyuge augusto y á toda la Real familia.

Dado en Roma en San Pedro, bajo el anillo del Pescador día 20 Enero año 1868, XXII de nuestro pontificado. —PIO PAPA IX.

## ACTOS DE SU SANTIDAD.

*PRECONIZACION de Obispos hecha en el Consistorio de 20 de Diciembre de 1867.*

Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX celebró, la mañana del 20 de Diciembre de 1867, un Consistorio Secreto, en el Palacio Apostólico del Vaticano, en el que su Eminencia Reverendísima el Cardenal Grasellini, habiendo dejado el Título diaconal de los Santos Vito y Modesto, ha optado por el de Santa Maria *ad Martyres*.

A continuacion Su Santidad, despues de haber pronunciado una Alocucion, ha propuesto las Iglesias siguientes:

*La Iglesia Metropolitana de Malinas, en Bélgica, para Monseñor Victor-Augusto Isidoro Dechamps, trasladado de la silla de Namur.*

*La Iglesia Arzobispal de Sebaste, in partibus infidelium, para Monseñor Cayetano Brinciotti, Obispo que era de Bagnorea, Canónigo de la Archibasílica patriarcal de Letrán.*

*La Iglesia Catedral de Bagnorea, en el patrimonio de San Pedro, para el reverendo P. Rafael de la Concepcion, Sacerdote de la Diócesis de Vintemille, profeso de la Orden de los Carmelitas descalzos, Vicario provincial de la provincia de Genes y lector en Filosofia.*

*La Iglesia Catedral de Olinde ó Pernambuco, en el Brasil, para el R. D. Francisco Cardozo Ayres, Sacerdote de la Diócesis de Olinde, profeso del Instituto de Caridad y Misionero Apostólico en Inglaterra y en Irlanda.*

*La Iglesia Catedral de Namur, en Bélgica, para Monseñor Teodoro José Gravez, Sacerdote de la Diócesis de Tournai; Protonotario apostólico supernumerario, Dignidad de Dean de Santa Isabel del Monte, de la misma Diócesis, y Licenciado en Teología.*

*La Iglesia Catedral de Ermeland, en Prusia, para el R. Don Felipe Krementz, Sacerdote de la Diócesis de Treves, Canónigo honorario de la Catedral de Treves, Cura decano de Coblantz, de la misma Diócesis, y Doctor en Teología.*

*La Iglesia Catedral de San Juan de Cuyo, en la República de Buenos Aires*, para el R. P. Francisco Wenceslao Achaval, Sacerdote de la Diócesis de Salta, del Orden de los Menores de la Observancia de San Francisco, Exprovincial de la provincia de la Asuncion, en la República Argentina.

*La Iglesia episcopal de Grene, in partibus infidelium*, para Monseñor Antonio Canzi de Lodi, Sacerdote de la archidiócesis de Bolonia, Prelado doméstico de Su Santidad, Canónigo honorario de la Archibasílica patriarcal de Letrán, Arcediano de la Iglesia metropolitana de Bolonia, y Doctor en Derecho civil y canónico.

*La Iglesia episcopal de Leuca, in partibus infidelium*, para el R. D. Lotario Kubel, Sacerdote del Arzobispado de Friburgo, dignidad de Dean de la Iglesia Metropolitana y Vicario general de la misma Ciudad y Arzobispado.

En seguida el Santo Padre ha dado á conocer las siguientes elecciones recientemente hechas por la Sagrada Congregacion de la *Propaganda*.

*La Iglesia Catedral de Ardagh, en Irlanda*, para el R. Don Cornelio Mac Cabe, Sacerdote Irlandés.

*La Iglesia episcopal de Egeè in partibus infidelium*, para el R. P. F. Domingo Raynaudi de Villafranca, del Orden de Capuchinos, Vicario Apostólico de Sofía y Fililippopolis.

Y por último, Su Santidad ha concedido el Sacro Pálio á la Iglesia Metropolitana de Malinas.

ROMA.—CARIDAD DEL SANTO PADRE.—El Sumo Pontífice Pio IX, profundamente conmovido al tener noticia de las desgracias ocurridas recientemente en las Islas Filipinas y de Puerto-Rico, y deseoso de dar una señalada prueba del cariñoso interés que le inspiran los infortunados habitantes de las mismas, ha remitido al Gobierno de S. M., por conducto del Nuncio en la Côte, la cantidad de 19 000 rs. para alivio de aquellos desgraciados.

El Sr. Nuncio, animado de iguales sentimientos, ha destinado la suma de 2.500 rs. para el referido objeto.

**SOLEMNE TRIDUO**  
**QUE LA COFRADÍA**  
**DE S. ISIDRO LABRADOR**

CELEBRA EN LA

**IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MARCELO**

EN LOS DIAS 10, 11 Y 12 DEL CORRIENTE,

CON OBJETO DE PEDIR, POR LA INTERCESION DE SU SANTO PATRONO,

QUE DIOS SE DIGNE CONCEDER LA LLUVIA NECESARIA PARA

FERTILIZAR LOS CAMPOS.

En cada uno de dichos dias se dirá misa solemne á las ocho de la mañana; y por la tarde, á las cinco y media, se rezará el Santo Rosario con Letanía y Salve cantadas, y plática que dirá uno de los Padres de la Compañía de Jesus.

*El Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de esta Diócesis concede 40 dias de indulgencia á los que asistan á cada uno de los indicados actos religiosos.*